



ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA CAPACITAR A TRAVÉS DE UN SEMINARIO EN FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO SINDICAL A SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 por medio del cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías, establece entre otras como funciones a cargo de la Subdirección Administrativa: 1) Planear, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con el proceso de gestión administrativa; 2) Ejecutar las políticas y programas y planear, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con el proceso de gestión del Talento Humano.; 3) Planear y formular el programa anual de adquisiciones en coordinación con todas las dependencias del Instituto de acuerdo con las políticas internas y las normas vigentes.; 4) Administrar los bienes inmuebles de la parte administrativa y de los bienes muebles y materiales del Instituto vigilando su almacenamiento y custodia.; 5) Administrar la gestión documental y archivo, velando por el cumplimiento de las políticas del Instituto y las normas vigentes sobre la materia.; 6) Asistir y coordinar a las Direcciones Territoriales en la ejecución de las actividades de los procesos de gestión administrativa y gestión del talento humano que estén desconcentradas o le hayan sido delegadas por el Director General.; 7) Realizar los trámites necesarios para el saneamiento de los bienes fiscales. 8) Participar en el análisis del soporte tecnológico y de los requerimientos de información, necesario para que la Subdirección pueda interactuar adecuadamente con otras dependencias del Instituto y con instituciones externas, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.; 9) Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por las normas legales.

En este sentido, durante la presente vigencia la Secretaria General a través de la Subdirección Administrativa, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Nacional de Formación y Capacitación para el Desarrollo y Profesionalización del Servidor Público, presentado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en donde se encuentran las políticas de capacitación, y tomando como base la normatividad que regula las relaciones laborales de los empleados públicos y el objetivo de la capacitación en la administración pública, que es el de mejorar la calidad de la prestación de los servicios a cargo del Estado, para el bienestar general y la consecución de los fines que le son propios diseñó el **Plan Institucional de Capacitación para el año 2018**, cuya implementación está encaminada a desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa, complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el día 15 de mayo de 2014 se suscribió Acta de Acuerdo Colectivo de 2014 y en los años siguientes se ha mantenido el acuerdo entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y las Organizaciones sindicales ANSEINVIAS, UNISSETT y ANSEINFRAESTRUCTURA, en la cual se plasmó el acuerdo al que llegaron las partes, respecto de las capacitaciones sindicales, y que **fueron incluidas en el Plan Institucional de Capacitación para el año 2018**, con el propósito de realizar programas de capacitación



incluyendo seminarios, simposios y talleres dirigidos a impartir formación a los servidores públicos afiliados a los sindicatos.

Por las razones expuestas, se hace necesario adelantar una contratación de servicios de apoyo a la gestión para **"CAPACITAR A TRAVÉS DE UN SEMINARIO EN FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO SINDICAL A SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS"**, cuya realización está encaminada a fortalecer las competencias del liderazgo sindical, para el mejor desarrollo de los procesos de negociación y del manejo de los conflictos laborales.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.-

2.1 Objeto a contratar

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA CAPACITAR A TRAVÉS DE UN SEMINARIO EN FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO SINDICAL A SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS.

2.1.1. BENEFICIO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Con la ejecución del objeto contractual, los funcionarios del INVIAS que realizan las actividades concernientes a la capacitación, se fortalezcan las competencias en el liderazgo que inciden en el ejercicio de las acciones sindicales.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De esta manera por la descripción del objeto anterior, el contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

2.3 PERFIL REQUERIDO.

Para cubrir la necesidad del Instituto Nacional de Vías, se requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica, con tres (3) certificaciones de experiencia en capacitaciones.

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Producto
86101705 Capacitación Administrativa

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2018 y los bienes o servicios a adquirir no se encuentran contemplados en Acuerdo Marco de Precios ni en Bolsa de Productos, establecidos por Colombia Compra Eficiente.

a) CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

Se contempla la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia en la realización de un seminario en fortalecimiento del liderazgo sindical a servidores públicos del instituto nacional de vías- INVÍAS.

De esta manera se describen las características y requerimientos técnicos para el desarrollo del objeto contractual:

SERVICIOS SOLICITADOS: El contratista deberá incluir los siguientes servicios para el proceso de formación:

- Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato.
- Desarrollar el seminario para máximo 15 servidores públicos, conforme a la propuesta radicada con No. 31 de octubre de 2018. Este programa se realizará en el mes de Diciembre de 2018 y tendrá una intensidad horaria de 32 horas y se realizará durante cuatro (4) días.

Contenido Seminario

- Dictar en desarrollo del seminario FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO SINDICAL, las siguientes temáticas:

Tema	Duración en horas
El liderazgo sindical y la planeación estratégica organizacional en el marco de las normas vigentes	16
Evaluación y experiencias en las negociaciones colectivas del sector estatal.	8
La oratoria, retórica y argumentación como herramientas del ejercicio sindical.	8



Equipo de trabajo:

El contratista deberá contar con un coordinador de proyecto y un profesional experto para la temática a desarrollar, el cual deberá cumplir con la idoneidad y el perfil profesional que garantice el desarrollo efectivo del proceso de formación.

En este sentido, las actividades a cargo serán:

- El seminario se realizará en el mes de diciembre de 2018 en modo presencial.
- Deberá suministrar la alimentación (refrigerios y estación de café permanente) de los participantes negociadores, asesores, miembros de las juntas directivas afiliados en un total de máximo 15 participantes del INVIAS de la siguiente manera:
 - Material de trabajo (para los 15 participantes)
 - Estación de café permanente (Bebidas calientes y frías) para los cuatro días de capacitación
 - Refrigerio mañana para 15 participantes en los cuatro días de capacitación
 - Refrigerio tarde para los 15 participantes en los cuatro días de capacitación
 - Salón en condiciones adecuadas y con las ayudas necesarias para el aforo señalado.
 - Almuerzo para 15 participantes en los cuatro días de capacitación.
- Entregar el material que consiste en una agenda, memorias y bolígrafo para los asistentes
- Entregar certificado de asistencia a los participantes siempre y cuando asistan al 80% del seminario.
- Coordinar con el supervisor del contrato todos los aspectos relacionados con la ejecución del contrato.
- El personal asignado por el contratista para la ejecución del contrato, debe estar al día en lo referente a las afiliaciones de EPS, AFP y ARL, cuya verificación efectuará continuamente el supervisor del contrato y se acreditará mensualmente por el contratista el pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de ley del personal asignado.
- Presentar un informe una vez finalicen el programa de capacitación en lo que se refiere a listado de asistencia y/o participación, de acuerdo con el requerimiento que para el efecto haga el supervisor (a) del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas.

Lugar

El seminario taller se realizará en la ciudad de Bogotá, en un salón que tenga capacidad para la cantidad de servidores relacionado en la ficha técnica de cada capacitación, que cuente con



medios audiovisuales óptimos para el desarrollo del proceso, que permita a los funcionarios del INVIAS obtener formación de calidad.

Certificación:

La certificación de asistencia del seminario se entregará al funcionario que haya cursado el 100% del seminario que corresponde a 32 horas de formación, dicho certificado deberá incluir la intensidad horaria y el tema del seminario.

La metodología de entrega de certificados se realizará según indicaciones del INVIAS.

2.6 FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa, específicamente en la causal señalada en el **Literal h del numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007**, *“Para la presentación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajo artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”*

De igual manera se fundamenta en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un Contrato de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual establece:

“(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”

Adicional a lo antes expuesto, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 para la celebración de contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión *“... no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”*.

Ley 80 de 1993, numeral 3º del artículo 32, que a la letra reza:

“3o. Contrato de prestación de servicios



Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Ley 1150 de 2007, el literal h del numeral 4 del artículo 2, que a la letra reza:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”

Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.2.4.15, que a la letra reza:

“Capacitación. Los organismos y entidades públicas que están dentro del campo de aplicación del presente capítulo, deberán incluir dentro de los Planes Institucionales de Capacitación la realización de programas y talleres dirigidos a impartir formación a los servidores públicos en materia de negociación colectiva.”

También la presente contratación se fundamenta en materia de capacitación en la Ley 1567 de 1998 artículo 4° que a la letra reza:

“Se entiende por capacitación es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad al eficaz desempeño del cargo”. (...)



El Decreto 648 de 2017, determina que:

“Todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, atendiendo a las necesidades y presupuesto de la entidad. En todo caso si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.”

3. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

En el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 (numeral 6) del Decreto 1082 de 2015, se establece en los estudios previos debe incorporarse el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, a partir de lo cual se determina la relación costo-beneficio para la entidad contratante en el cumplimiento de sus metas.

En el presente caso, los riesgos del contrato a celebrarse se encuentran establecidos en la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo.

4. CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE LA PLANTA.

Se procederá a requerir el certificado de insuficiencia de la planta de personal de la Entidad expedido en documento aparte por el Director del INVIAS, en el que conste que en la planta de la Entidad no se cuenta con el personal que reúna las condiciones requeridas para la labor que será encomendada al futuro contratista.

5. CONTRATISTA CAPAZ, IDÓNEO Y CON EXPERIENCIA

Para la necesidad planteada encontramos que la Corporación para el Desarrollo de la Educación y la Investigación Social – CORPEIS, es una organización sin ánimo de lucro, de nacionalidad colombiana constituida el 16 de marzo de 1999. Demuestra que tiene la experiencia e idoneidad por cuanto dentro de su plan de trabajo tiene en primer plano los seminarios de movilización nacional y la contratación colectiva en la que hacen parte más de 50 organizaciones sindicales del país.

La capacitación sindical cuenta con una planta de profesionales que van a dictar las conferencias en el seminario a contratar.

En la propuesta entregada por CORPEIS se encontrará el detalle la hoja de vida de cada capacitador.

La contratación de ésta capacitación no requiere la obtención de varias ofertas, por tratarse de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.



6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

En el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 (numeral 6) del Decreto 1082 de 2015, se establece en los estudios previos debe incorporarse el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, a partir de lo cual se determina la relación costo-beneficio para la entidad contratante en el cumplimiento de sus metas.

En el presente caso, los riesgos del contrato a celebrarse se encuentran establecidos en la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo.

7. CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE LA PLANTA.

Se procederá a requerir el certificado de insuficiencia de la planta de personal de la Entidad expedido en documento aparte por el Director del INVIAS, en el que conste que en la planta de la Entidad no se cuenta con el personal que reúna las condiciones requeridas para la labor que será encomendada al futuro contratista.

8. CONTRATISTA CAPAZ, IDÓNEO Y CON EXPERIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del decreto 1510 de 2013, el contrato que se suscriba será celebrado con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para la necesidad planteada se encontró en la página de internet: www.corpeis.com, que la **Corporación para el Desarrollo de la Educación y la Investigación Social – CORPEIS**, demuestra que tiene la experiencia e idoneidad por cuanto dentro de su plan de trabajo tiene en primer plano los seminarios de movilización nacional y la contratación colectiva en la que hacen parte más de 50 organizaciones sindicales del país.

La capacitación sindical cuenta con una planta de profesionales que van a dictar las conferencias en el seminario a contratar.

En la propuesta entregada por CORPEIS se encontrará el detalle la hoja de vida de cada capacitador.

La contratación de ésta capacitación no requiere la obtención de varias ofertas, por tratarse de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.



9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Para mitigar los riesgos se aplicará la normatividad atinente a las garantías multa, y cláusulas penales que contempla la Ley 80 de 1993 y que son aplicadas por el Instituto Nacional de Vías en las contrataciones.

10. ANALISIS DEL SECTOR

El Programa Regional Sindical (PRS) de la Fundación Friedrich Ebert (FES) con sede en Montevideo – Uruguay prioriza en su trabajo el análisis, capacitación y discusión de los temas globales y regionales que afectan el mundo del trabajo y los actores sindicales de América Latina y el Caribe.

La región interamericana de la Internacional de Servicios Públicos (ISP) que representa los intereses de los trabajadores del sector público en sus distintos ámbitos reúne a 130 organizaciones sindicales en 34 países. Entre sus objetivos se destaca su campaña por los servicios públicos de calidad, su campaña por la equidad salarial y la lucha contra la privatización.

Ambas instituciones tienen como uno de sus ejes principales el logro de la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres. En ese sentido se ha venido buscando la capacitación sindical como un instrumento para lograr objetivos que redunden en provecho, no solo de las agremiaciones sindicales sino del resto de la sociedad en general.

En los últimos años los procesos liberalización comercial e integración económica regional han caracterizado las políticas comerciales de los países. Estos tienen impactos económicos y sociales diversos.

Entre los resultados de la apertura comercial se ubican profundos cambios en la importancia relativa de las actividades económicas así como en las características de la inserción laboral, el aumento del desempleo y el deterioro de la calidad del empleo. La reestructuración productiva ha impactado también las formas de organización y las dinámicas del movimiento sindical.

Para que las políticas comerciales sean funcionales al desarrollo sostenible, a la mejora en la distribución del ingreso, la reducción de la pobreza así como a la igualdad de género es necesario incidir en los procesos de toma de decisiones. Se cree que una de las bases de la capacidad de incidencia es el conocimiento y la información.

La capacitación gremial busca dar respuesta a la necesidad de contar en los lugares de trabajo, con delegados que sepan representar los intereses de sus compañeros mostrando la solvencia necesaria para estar a la altura de la compleja realidad que presentan actualmente las relaciones laborales.

En ese sentido, la capacitación apunta a lograr una mayor y mejor participación de los futuros



delegados gremiales en los procesos de negociación y de defensa de los derechos de los trabajadores.

La capacitación se hace necesaria para lograr una sana discusión interna que lleva a la confrontación de ideas sobre el mejor camino para lograr los derechos de los trabajadores, dotar a los nuevos delegados gremiales de los conocimientos necesarios que les permitan transformarse en líderes en sus respectivos lugares de trabajo, transmitir el valor del empleo y de la solidaridad.

Todas las agremiaciones sindicales tienen sus oportunidades de hacer sus exigencias a través de reuniones con los patronos o directivas de sus empresas en las cuales se establecen mediante una negociación.

En las sociedades modernas, industrializadas y abiertas, la negociación colectiva constituye una pieza clave del sistema social. Su vigencia y las prácticas que suscita concretan modalidades estables de institucionalización de los conflictos laborales posibilitando un marco consensuado de gestión de lo social y generando normas contractuales capaces de articular maduramente intereses sectoriales en pugna. En mayor o menor medida, ha sido un instrumento idóneo para que las partes, libre y bilateralmente, autorregulen todos los aspectos de las relaciones del trabajo, particularmente la determinación de los niveles salariales. Pero estas funciones globales "tradicionales" de la negociación colectiva se confrontan hoy a una verdadera mutación.

En efecto se sabe y se experimenta claramente en un mundo en acelerada y profunda transformación y es evidente que ésta dinámica se verifica a escala planetaria y se manifiesta multidimensionalmente en la realidad económica, cultural, demográfica, política e institucional.

Los sindicatos se organizan para defender y promocionar los intereses sociales, económicos y profesionales de los trabajadores que representa. Esta promoción la logran tras reunirse con los afiliados, donde esperan consensuar las necesidades y llegar a acuerdos previos para finalmente presentar sus demandas al empleador con quien tienen la relación contractual. A esta etapa se le conoce como "Negociación Colectiva" y muchas veces los acercamientos pueden tener buenas intenciones por ambos lados, pero no siempre logran un acuerdo óptimo. De ahí surge la necesidad para entregarles las herramientas requeridas para lograr ser comprendidos y obtener los resultados que esperan, sin olvidar tampoco a la empresa para la que laboran, procurando un cuidado mutuo y un crecimiento en común.

Es evidente que la formación profesional pone en juego aspectos concretos de la relación en el trabajo. Dadas las circunstancias actuales en el Instituto Nacional de Vías ha venido pactando dentro de los Acuerdos Colectivos, la capacitación para los sindicatos y sus afiliados.

Respaldados en la aplicación del Decreto 160 de 2014, mediante el cual se reglamentaron las citadas disposiciones, se encontró que se requiere hacer precisiones en el procedimiento para adelantar la negociación, en especial en lo relacionado con las instancias competentes para discutir los pliegos de peticiones, la elección de los representantes de los sindicatos en las mesas de negociación y en los mecanismos de solución de controversias, lo que genera la necesidad de modificar la citada disposición.



Por lo anterior fue consultada la página de internet en relación con temas en Negociación Colectiva, la Universidad Sergio Arboleda, dicta cursos en inteligencia relacional y negociación a un costo de \$1.500.000 por persona, en horario de 6:00 p.m a 9:00 p.m los días jueves y viernes en la ciudad de Bogotá, D.C.; la firma Business School dicta cursos con duración de 80 horas a un costo de \$600.000 por personas más el 21% de IVA.

En el año 2013 el Instituto Nacional de Vías contrató los servicios profesionales para **CAPACITAR A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS EN NEGOCIACION COLECTIVA AL SECTOR PÚBLICO**, por valor de \$ 25.000.000 incluido IVA.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas dictó un seminario con intensidad de ocho (8) horas en la ciudad de Barranquilla hasta para 80 servidores públicos de las Direcciones Territoriales de la Costa Atlántica a un costo total de \$30.000.000, en el año 2015.

En el año 2015 también se realizó una capacitación sindical con la **CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA - CUT**, por un valor de \$25.000.000, requerida por **ANSEINFRAESTRUCTURA**.

De igual manera la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, dictó un diplomado en Solución de Conflictos, en modo presencial para 30 servidores públicos y virtual para 20 funcionarios de las Territoriales, por un valor de \$78.600.000, a través del contrato No. 1046 de 2015.

Para el año 2017 **LA FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN**, realizó un seminario en administración pública y negociación colectiva, inclusión social, posconflicto y violencia de género para 30 participantes por un valor de \$20.000.000, a través del contrato No. 990 de 2017.

Por otro lado la **LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN SOCIAL – CORPEIS**, realizó un seminario en liderazgo sindical a 15 servidores públicos de la entidad, por un valor de total de \$ 10.000.000, a través del contrato 821 de 2017.

LA FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN, hizo llegar la propuesta a través del a Asociación Sindical – **ASEINFRAESTRUCURA**, para la realización de una capacitación a través de un **EN FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO SINDICAL A SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVÍAS**, con una intensidad horaria de 32 horas en modalidad presencial por un valor de \$10.000.000, para realizarlo en el mes de diciembre de 2018.

Realizando el análisis del sector, permitió que el Instituto Nacional de Vías pueda sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, con el fin de dar cumplimiento a lo pactado en el Acta de Acuerdo Colectivo entre el Instituto Nacional de Vías y las Organizaciones Sindicales que representan a los empleados públicos; **ANSEINVÍAS**,



UNISETT y ANSEINFRAESTRUCTURA, para capacitar a los miembros negociadores, asesores de los pliegos, miembros de las juntas directivas y afiliados de los sindicatos.

11. VALOR DEL CONTRATO

El contrato tendrá un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

12. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago por el 100% del valor del contrato, previa entrega de certificados de participación, presentación de informe y documentos para el desembolso.

Los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista del informe detallado de las actividades realizadas, junto con las facturas o cuentas de cobro correspondientes, acompañadas de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgo Profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista presentará certificación Bancaria, con la información necesaria para el pago de la factura en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del Contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación.

El pago se efectuara dentro de los sesenta (60) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para tal fin ante el Área de Cuentas por Pagar de la Subdirección Financiera. Se entiende que la factura de cobro respectiva es presentada correctamente, cuando cumpla con el lleno de los requisitos exigidos por EL INSTITUTO o hayan sido subsanadas las glosas formuladas por el área de Cuentas por Pagar de la Subdirección Financiera. Se establece como fecha de pago, la fecha de consignación de los recursos en la respectiva cuenta bancaria de la entidad financiera, informada con anterioridad por EL CONTRATISTA. En el evento en que EL INSTITUTO no efectuó el pago de la factura de cobro respectiva, pasados los sesenta (60) días para el pago, siempre y cuando se hayan presentado correctamente dichos documentos con el cumplimiento de los anteriores requisitos, deberá cancelar al CONTRATISTA un interés equivalente al interés legal, civil, según el artículo 2.2.1.1.2.4.2 Decreto 1082 de 2015, por configurarse mora en el pago.



13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 242918 del 05 de diciembre de 2018.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante de la presente contratación tendrá una duración será hasta el 26 de diciembre de 2018 o hasta que finalice el programa de capacitación, lo que ocurra primero contando a partir de la orden de iniciación impartida por la Secretaria General.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de Ley; el contratista se obligará a:

1. Desarrollar las actividades definidas por el INVIAS, relacionadas con el seminario en fortalecimiento del liderazgo sindical a servidores públicos del instituto nacional de vías-INVIAS, de acuerdo con los parámetros técnicos y de calidad exigidos, bajo la normatividad vigente, para la ejecución de dichas actividades, dentro de los plazos solicitados y bajo las condiciones acordadas por la entidad.
2. Realizar un cronograma de actividades de manera conjunta con el supervisor del contrato.
3. Realizar la planeación detallada del seminario objeto del contrato.
4. Contar con una sala de capacitación en adecuadas condiciones de uso, para dictar el seminario en la ciudad de Bogotá y ponerla a disposición de la entidad.
5. Suministrar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal profesional, idóneo que participará en el proceso de formación.
6. Desarrollar los contenidos, ejecución y control del seminario de acuerdo con la oferta económica, las especificaciones técnicas y lo concertado con el supervisor del contrato.
7. Suministrar el material de apoyo para cada uno de los funcionarios que participan en el seminario; así como los refrigerios y estación de café requeridos.
8. Prestar los servicios de organización requeridos para el desarrollo del seminario objeto del contrato.
9. Poner a disposición del INVIAS un (1) coordinador para el seminario ofertado, que garantice la planeación detallada de cada una de las actividades requeridas para el óptimo objeto contractual y la excelencia en el servicio brindado.
10. Garantizar que el seminario se desarrolle de acuerdo con el cronograma de actividades concertado con el supervisor del contrato.
11. Informar al INVIAS, con tres (3) días de antelación en caso de haber cambio de conferencista. De igual manera, si el cambio es solicitado por la entidad garantizar que el nuevo capacitador cuenta con la formación académica y experiencia idónea para el desarrollo del seminario.
12. Evaluar las actividades desarrolladas en el marco del objeto del presente contrato, presentando al Supervisor del mismo el informe del grado de satisfacción de cada una, en fecha posterior al desarrollo de las mismas. Se deberá usar los formatos de evaluación



destinados por INVIAS.

13. Llevar el control sobre el número de participantes y el cumplimiento de las actividades programadas presentando los informes respectivos una vez realizada las actividades.
14. Otorgar un certificado de asistencia a cada participante, de acuerdo con las políticas de la institución o entidad que desarrolla el seminario y los requerimientos del INVIAS.
15. Presentar un informe al INVIAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del seminario, en el que se detalle: i) Nombre del seminario, ii) Nombre del capacitador o conferencista, iii) Nombres de los participantes del seminario por parte del INVIAS, iv) Contenido y desarrollo del seminario, v) Evaluación de las actividades desarrolladas, entre otras.
16. Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

16. OBLIGACIONES DEL INVIAS:

1. Pagar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
2. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
3. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D. C., en las instalaciones asignadas por el contratista para el desarrollo de la capacitación.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 3º de la Resolución No. 5519 del 30 de agosto de 2018 del Invías.

19. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Para mitigar los riesgos se aplicará la normatividad atinente a las garantías multa, y cláusulas penales que contempla la Ley 80 de 1993 y que son aplicadas por el Instituto Nacional de Vías en las contrataciones.

20. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir un (i) póliza de seguros. (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía



bancaria a primer requerimiento (iv) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el Decreto 1082 de 2015 y amparar:

- a) **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, inclusive.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO:** Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, vigente a partir de la fecha de terminación del contrato y hasta el plazo contractualmente previsto para la liquidación del mismo, y en su defecto, por seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
- c) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL** que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Esta garantía deberá presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVIAS en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el INSTITUTO, al tenor de lo dispuesto en el 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

21. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en proceso de Contratación, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantadas por la modalidad de selección de contratación directa.

Adicionalmente se tuvo como referencia los siguientes antecedentes, que corresponden a contratos o estudios previos realizados por entidades del Estado:

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en proceso de Contratación, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantadas por la modalidad de selección de contratación directa.



Adicionalmente se tuvo como referencia los siguientes antecedentes, que corresponden a contratos o estudios previos realizados por entidades del Estado:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE
00990 de 2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A TRAVÉS DE UN SEMINARIO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA	\$ 20.000.000	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
821 de 2017	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A TRAVÉS DE UN SEMINARIO DE FORTALECIMIENTO	\$ 10.000.000	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS

LILIA ASTRID MESA
Grupo de Gestión de Talento Humano

LUIS RODRIGO BAEZ MORENO
Coordinador Grupo Gestión Talento Humano

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Subdirector Administrativo

Elaboro parte Técnica:
Elaboro parte jurídica

Astrid Mesa Quintero – Profesional Especializado
Diana Paola Ariza Dominguez – Abogada Subdirección Administrativa.